

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA

Nº int.: 1857742

RESOLUCION EXENTA Nº 1.067/460

ARICA, 17 de julio de 2009.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Nontle MDEYI nacida el 09/08/1980 en Sudafrica Republica De, pasaporte ordinario 8008090320081 de nacionalidad SUDAFRICANA, quien ingresó en calidad de turista el 06 de Mayo de 2009, conforme lo comunicado por la Policía de Investigaciones de Arica, mediante Informe Policial Nº 1591 de fecha 12 de mayo, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Que la mencionada extranjera fue puesta a disposición del Juzgado de Garantía de Arica, de acuerdo a lo informado en Parte Policial Nº 454 de fecha 08 de mayo de 2009, por infracción a la Ley 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas.

DE CONFORMIDAD a las facultades que me confiere el Nº 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos Nºs 26 Nº2, 30, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en uso de la delegación de atribuciones dispuestas por el Decreto Nº 818 de 1983 del Ministerio del Interior, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera doña Nontle MDEYI de nacionalidad SUDAFRICANA.

2.- CÚMPLASE por POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el Nº 1, notificando a la extranjera afectada, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE.



LUIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

LARL/ASM/lc1
[9274] 17/07/2009